



ASUNTO: Se presenta iniciativa

DIP. NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
 P R E S E N T E

DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES, en mi carácter de miembro de esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario Mixto Fuerza por Aguascalientes y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto ante la consideración de esta Honorable Soberanía la **PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y IV DEL ARTÍCULO 11 Y; SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez de especialistas para las industrias modernas en un contexto de integración de la producción dentro de las cadenas globales de valor y de acelerados cambios en la tecnología es una constante en la mayoría de los países latinoamericanos, y por supuesto en el estado mexicano. Un sistema de

formación profesional eficiente y efectivo resulta un tema clave para acelerar los procesos de innovación en las empresas, promover el desarrollo de procesos de producción de mayor valor agregado y aumentar la empleabilidad de las personas jóvenes.

Nuestro país dispone de una red relativamente amplia de instituciones de formación profesional con una larga tradición, sin embargo, estos sistemas no han estado a la altura de las necesidades de los jóvenes ni del sistema productivo. Los sistemas de formación profesional modernos deben responder a nuevas exigencias y poner especial atención en el desarrollo de habilidades que aumenten la flexibilidad y adaptabilidad de los trabajadores.¹

Los sistemas de formación dual representan una alternativa muy atractiva para afrontar este reto, pues combinan de manera didáctica el aprendizaje práctico en una empresa con el aprendizaje sistemático en una escuela o en un taller de formación, lo que ha mostrado muy buenos resultados con respecto a la empleabilidad de los jóvenes.

Para implementar exitosamente un modelo de aprendizaje en las empresas es necesario articular la formación con las escuelas técnico profesionales que ya existen y asegurar que los jóvenes lleguen a las empresas con cualidades básicas necesarias para su desempeño profesional.

Por ello, la educación superior dual, se ha convertido en un modelo educativo atractivo que permite a jóvenes universitarios combinar estudios académicos con capacitación práctica en una empresa u organización. A los estudiantes les ofrece una combinación de formación académica y práctica,

¹ Información recuperada de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/15586.pdf>

desarrollo de competencias para la empleabilidad y vinculación directa con una empresa, además de apoyo económico a través de una beca salario. A las empresas les ofrece vinculación con jóvenes universitarios para poder capacitarlos acorde a sus propias actividades y operaciones, mientras que a las instituciones educativas les permite actualizar sus planes de estudio, ofrecer mayor empleabilidad a sus estudiantes y reducir las tasas de deserción.

Es así que la formación dual constituye un instrumento excelente para formar jóvenes especialistas innovadores que puedan contribuir de manera importante a la necesaria transformación social, ecológica y económica de la economía y la sociedad, implementando en la práctica las innovaciones sociales y tecnológicas necesarias para fortalecer la sustentabilidad y la resiliencia de las empresas ante el cambio climático, una de las tareas principales a nivel local, nacional e internacional en la actualidad.

Por ello, el tema de la formación profesional es de suma importancia a nivel mundial, pues la globalización y la digitalización han producido cambios en el mundo laboral afrontando constantemente tanto a las empresas como a las personas a nuevos retos. Tener conocimientos técnicos así como la capacidad de adaptación rápida y de gestionar soluciones son las habilidades más solicitadas que nunca.

Es así que la interacción entre la teoría y la práctica facilita la adquisición de importantes competencias para los estudiantes, ya que se les enseñan valiosos conocimientos y habilidades desde diferentes perspectivas. Por un lado, los estudiantes aprenden habilidades interdisciplinarias relevantes como la gestión, el liderazgo y la estrategia, necesarias en el cada vez más complejo mundo del trabajo y por otro, las competencias personales, como la capacidad

de análisis, evaluación y sistematización, que los estudiantes adquieren tanto a través de la elaboración de conceptos científicos básicos como del tratamiento y revisión de casos concretos en el lugar de trabajo, lo que amplía el perfil de los jóvenes trabajadores y aumentan su empleabilidad.

Además, las habilidades de comunicación profesional que proporciona la participación temprana y directa de los estudiantes en la dinámica de los equipos corporativos también sirven a los jóvenes talentos a lo largo de sus carreras y los distinguen de otros que no han adquirido experiencia en un contexto profesional desde el principio. Los altos estándares éticos y los valores de las respectivas universidades, así como la implicación directa en el contexto del entorno laboral, persiguen el objetivo de integrar a empleados altamente calificados y a jóvenes con un fuerte sentido de la sostenibilidad en la economía de nuestro Estado.

En definitiva, durante el curso de la creciente competencia en los mercados globalizados, es importante cerrar la brecha entre la ciencia y la empresa, y aprovechar al máximo los espacios de práctica laboral. En este contexto, es necesario reforzar las normas legales para que se garanticen de forma única las competencias de los empleados y las empresas.

Lo anterior resulta de vital importancia en consideración a lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que mandata que: toda persona tiene derecho a la educación; la educación media superior es obligatoria; corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además, será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo



logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad;

De igual manera, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución del 25 de septiembre de 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, precisando como "Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", cuyas metas 4.3 y 4.4 prevén asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que posean las competencias necesarias, en particular las técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Aunado a lo anterior, a nivel federal existe el acuerdo número 02/02/22 que contiene los lineamientos generales para la impartición del tipo medio superior mediante la opción de educación dual, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 18 de febrero del año 2022, mediante el cual se incorporaron esquemas de educación dual, como el Modelo Mexicano de Formación Dual, ante la necesidad de que las instituciones del tipo medio superior diseñaran e impulsaran trayectos curriculares flexibles basados en la calidad de los aprendizajes y la formación integral, para que los jóvenes desarrollaran conocimientos y competencias en contextos reales de aprendizaje.

En suma a lo anterior, es importante resaltar que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su eje 2 relativo a la rubro del Estado Humano e incluyente, en el apartado de



educación, se tiene considerado el programa estratégico de impulso a la educación media superior en el estado, en el que se contempla la educación dual, se propone la creación del Comité Estatal del Modelo Dual para la educación media, para el establecimiento del referido Modelo.

Conforme a lo anterior, resulta evidente la visión del gobierno del estado en relación con el fortalecimiento e implementación de este Modelo, por ello, en total concordancia, se considera necesario fortalecer la educación dual, a través de la flexibilización de esquemas de formación en las instituciones educativas y la empresa, y que sean acordes a los contextos de cada sector económico y en el marco de estos, lograr la participación de más instituciones educativas y empresas, para que conjunten esfuerzos en la formación integral de las y los estudiantes y al desarrollo de sus competencias profesionales (básicas y extendidas) en las empresas, facilitando así su inserción al ámbito laboral, coadyuvando con ello a mejorar las condiciones del sector productivo en todo el Estado.

Derivado de lo expuesto, se propone la modificación al artículo 11 de la Ley de Fomento para el Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Aguascalientes, para establecer como parte de las atribuciones del Instituto de Educación del Estado, la implementación de modelos de educación dual que propicien una mayor vinculación entre los sectores educativo y productivo de la Entidad; considerando a la educación dual, como la opción educativa de la modalidad mixta donde el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, se realizan tanto en la institución educativa, como en la empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio que se establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

Para mayor comprensión, se presenta la propuesta con el análisis comparativo de la regulación vigente, conforme a lo siguiente:

LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES
EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 11.- Corresponde al Instituto de Educación de Aguascalientes:</p> <p>I.- Crear vínculos permanentes entre el sistema educativo estatal y las dependencias y entidades encargadas de realizar actividades para el fomento del desarrollo económico, mediante enlaces consistentes en prácticas laborales, sociales y empresariales, a través de asignaturas extra curriculares o cursos sobre cultura emprendedora, a fin de generar jóvenes agentes propiciadores del desarrollo económico para el bien común;</p> <p>II.- Coordinar el ejercicio de las acciones que la presente Ley contempla para el logro de sus objetivos en el ámbito de su</p>	<p>Artículo 11.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p>

competencia junto con las demás autoridades y órganos obligados;

III.- Impulsar y fomentar la cultura empresarial y la formación emprendedora mediante la promoción ante la Secretaría de Educación Pública de temas y contenidos en planes y programas de estudio de la educación básica, a partir de instrucción secundaria, media superior y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado; y

IV.- Fomentar y fortalecer el acercamiento de las instituciones educativas a los diversos organismos que impulsan y desarrollan programas educativos profesionales que orientan al estudiante a entender el sistema de economía de mercado con contenido social.

III.- Impulsar y fomentar la cultura empresarial y la formación emprendedora mediante la promoción ante la Secretaría de Educación Pública de temas y contenidos en planes y programas de estudio de la educación básica, a partir de instrucción secundaria, media superior y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado;

IV.- Fomentar y fortalecer el acercamiento de las instituciones educativas a los diversos organismos que impulsan y desarrollan programas educativos profesionales que orientan al estudiante a entender el sistema de economía de mercado con contenido social; y

V.- Implementar modelos de

	<p>educación dual que propicien una mayor vinculación entre los sectores educativo y productivo de la Entidad; considerando a la educación dual, como la opción educativa de la modalidad mixta donde el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, se realizan tanto en la institución educativa, como en la empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio que se establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.</p>
--	---

Conforme a lo anterior, es indudable que una mayor apuesta por la formación profesional dual tendría un impacto espectacular en la productividad de la economía de nuestra Entidad, promoviendo la modernización y el desarrollo de la dinámica del lugar de trabajo, ampliando las oportunidades de formación profesional y la vinculación simultánea con el mundo laboral, lo que impulsaría enormemente la competitividad del sector económico de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción III y IV del artículo 11 y; SE ADICIONA la fracción V del artículo 11 de la Ley de Fomento para el Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- Impulsar y fomentar la cultura empresarial y la formación emprendedora mediante la promoción ante la Secretaría de Educación Pública de temas y contenidos en planes y programas de estudio de la educación básica, a partir de instrucción secundaria, media superior y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado;

IV.- Fomentar y fortalecer el acercamiento de las instituciones educativas a los diversos organismos que impulsan y desarrollan programas educativos profesionales que orientan al estudiante a entender el sistema de economía de mercado con contenido social; y

V.- Implementar modelos de educación dual que propicien una mayor vinculación entre los sectores educativo y productivo de la Entidad; considerando



a la educación dual, como la opción educativa de la modalidad mixta donde el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, se realizan tanto en la institución educativa, como en la empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio que se establezca.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PALACIO LEGISLATIVO
AGUASCALIENTES, AGS. A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE
PROMOVENTE

DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario Mixto
Fuerza por Aguascalientes